

Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana

Asunto: Mercado Charco la Pava

RESPUESTA:

Se adjunta informe respuesta, relativo a Mercado Charco la Pava

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página

EL TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

Código Seguro De Verificación	n1B/g6dPFatbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	20/10/2021 15:02:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n1B/g6dPFatbYGUDToKS5g==		





Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana Dirección General de Consumo y Mercados

RESPUESTA POR ESCRITO AL GRUPO MUNICIPAL DEL ADELANTE SEVILLA RESPECTO A LOS VENDEDORES DEL CHARCO DE LA PAVA

Desde esta Delegación de Economía y Comercio hemos mantenido varias reuniones con distintas asociaciones que se han constituido a raíz de la supresión del Mercado del Charco de la Pava en el 2017

Siempre se le ha manifestado desde esta delegación, que la misma no tiene competencia en la venta ambulante de segunda mano, atendiendo al artículo uno apartados 3 y 4 de la Ordenanza de Comercio Ambulante, publicada en el BOP nº 169 de 23 de Julio de 2014, donde indica:

Artículo 1.Apartado 3

- "Los productos objetos de comercio ambulante en mercadillos del término municipal de Sevilla, serán los englobados en los siguientes epígrafes:
 - a) Productos alimenticios de temporada como frutas, verduras, aceitunas, caracoles y cabrillas.
 - b) Artículos textiles y de confección.
 - c) Calzados , pieles y artículos de cuero.
 - d) Artículos de droguería y cosméticos.
 - e) Productos de artesanía y bisutería.
 - f) Otras clases de mercancías, como objetos de regalo y ornato de pequeños tamaño.

Artículo 1. Aparado 4

- " De conformidad con lo establecido en el artículo2.3 y 2.4 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante , no tienen la consideración de comercio ambulante y por tanto, quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:
 - e) El comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivos fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
 - f) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contempladas en los apartados anteriores.

Código Seguro De Verificación	DGc8zDELfNBMl2jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cuadrado Estepa	Firmado	20/10/2021 13:40:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGc8zDELfNBM12jqLyJSSw==		



Código Seguro De Verificación	nlB/g6dPFatbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	20/10/2021 15:02:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n1B/g6dPFatbYGUDToKS5g==		



[Escriba texto]

- g) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- h) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra comunidad autónoma.

Se le ha derivado a la Dirección General de Innovación Social que está poniendo en marcha un proyecto de Mercado de Productos Reciclados , en colaboración con la empresa privada, donde podría tener cabida estos vendedores de productos de antigüedades y de segunda mano

Código Seguro De Verificación	DGc8zDELfNBMl2jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cuadrado Estepa	Firmado	20/10/2021 13:40:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGc8zDELfNBM12jqLyJSSw==		



Código Seguro De Verificación	n1B/g6dPFatbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	20/10/2021 15:02:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n1B/g6dPFatbYGUDToKS5g==		

